



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 055 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **24 ENE. 2024**

**VISTO;**

Los Oficios N°s 1595-2023-GRA/GG-GRRNGMA, 443-2023-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, Informes N°s 27-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-RQQ, 010-2024-GRA/ORADM-ORH-UAP, 034-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-AGS, Decretos N°s 18390-2023/GRA-GG, 39052-2023-GRA/GG-ORADM, 1157-2024-GRA/ORADM-ORH, contenido en ocho (08) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3215-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 04 de diciembre del 2023, se ha dispuesto contratar los servicios personales a propuesta directa al servidor público **Paúl Robert ARISTA PRADO**, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código: P4-35-435-2, cargo N° 260 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza N° 242 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Subgerencia de Defensa Civil, con vigencia al 31 de diciembre del 2023;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Ayacucho, propone la renovación de contrato a propuesta directa, por necesidad de servicio al servidor público citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por tres meses a partir del mes de enero al mes de marzo del 2024, sin embargo a través del Decreto N° 1157-24-GRA/ORADM-ORH la Oficina de Recursos Humanos dispone la vigencia del contrato por 02 meses a partir de la expedición del acto administrativo; plaza vacante como consecuencia del cese por fallecimiento del titular de la plaza, acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración;



Que, mediante el Informe N° 010-2024-GRA/ORADM-ORH-UAP de fecha 11 de enero del 2024, se ha precisado que el ingreso a la Administración Pública en condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente en plazas vacantes presupuestadas debidamente consignadas en el CAP, CNP, PAP y PIA, se efectúa necesariamente mediante concurso público de méritos. Vale decir, este proceso de gestión administrativa de Recursos Humanos procede obligatoriamente cuando se trata de cubrir plazas vacantes presupuestadas o reemplazos por cese de personal producido de un servidor del sector público de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° numeral 8.1 inciso c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2024, concordante con el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; No obstante a las precisiones señaladas a través del Decreto N° 1157-2024-GRA/ORADM-ORH se dispone elaboración de contrato por servicios personales por dos meses, mientras se regularice previo concurso público de méritos, quedando responsabilidad de los funcionarios que aprueban dicha acción de personal;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante el artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo actuado en mérito a los Decretos N°s 18390-2023/GRA-GG, 39052-2023-GRA/GG-ORADM, 1157-2024-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 096 y 685-2023-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor público **Paúl Robert ARISTA PRADO**, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código: P4-35-435-2, cargo N° 260 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza N° 242 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Subgerencia de Defensa Civil, por

dos meses a partir de la expedición del acto administrativo, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generará ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** a la Secretaria General notificar la transcripción de la presente resolución al interesado, Oficina Subregional de Huanta, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, File Personal-Escalafón, área de Registro de Control de Personal, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, conforme a las formalidades establecidas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. William Gómez Aponte  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ORH/GVS